

# ORD. 081/2006 - CREACIÓN COMISIÓN MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD.-

*Publicado el 28 junio, 2006*

...VISTO

La inquietud manifiesta por parte de un amplio sector de la sociedad, correspondiente a la Tercera Edad; y

...CONSIDERANDO

QUE el promedio d expectativa de vida ha aumentado en las últimas décadas;

QUE es enorme la cantidad de argentinos que hoy promedian los 55 años, que no se podrán jubilar por falta de trabajo o aportes;

QUE esa misma gente sufre o sufría las consecuencias de la decadencia social, moral, laboral y económicas de la Argentina;

QUE es necesario darle desde el Estado un espacio oficial a los argentinos de la 3º Edad;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

# ORDENANZA

ARTICULO 1º - CREASE la COMISION MUNICIPAL DE LA 3º EDAD, que dependerá del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º - La Comisión Municipal de la 3º Edad estará integrada por personas mayores de 60 años, residentes en el Partido de Salto, y el desempeño de sus funciones será "ad-honorem".

ARTICULO 3º - Serán funciones de la Comisión Municipal de la 3º Edad:

1. Fomentar actividades recreativas, sociales y / o deportivas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida.
2. Promover la realización de encuentros con agrupaciones similares de otros Distritos.
3. Estimular el diálogo y el intercambio con la CO.MU.JU.
4. Debatir temas de interés general para la comunidad de alto y elevar sus conclusiones al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º - El Departamento Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión Municipal de la 3º Edad.

ARTICULO 5º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

\*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis.-

## ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Marzo de 2005 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Salud, Higiene y Asistencia Social.

## SALIDAS

El Proyecto de Ordenanza fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2006.

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Junio de 2006.-